

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 20 de Mayo)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Propiedades e Impuestos

#### ANUNCIO

Autorizada por Real orden de 11 de Mayo actual la venta en concurso público del sulfato de cobre que actualmente posee el Estado como resto del que para combatir el mildiu adquirió el año de 1916, esta Dirección general ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma y simultáneamente las Delegaciones de Hacienda en Barcelona, Cádiz, Santander, Zaragoza, Zamora, Lérida, Guadalajara, Tarragona y Madrid, a las doce en punto del día 17 de Junio próximo, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas de despacho.

El precio mínimo admisible es el de una quince (1'15) pesetas por kilo neto de sulfato, y las proposiciones, extendidas en papel del sello 11.º, presentadas en pliegos cerrados se admitirán desde la publicación de este anuncio hasta el día hábil anterior al señalado para el concurso y han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico o su equivalencia en papel admisible del Estado, en la Caja de cualquiera de las Delegaciones citadas, la cantidad que se fija en el pliego de condiciones.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado en la Gaceta de ... y de las condiciones que se exigen para la venta en concurso público del sulfato de cobre perteneciente al Estado, ofrece el precio de .... pesetas, por cada uno de los kilogramos depositados en ....., aceptando todas las condiciones que se consignan en el pliego para el concurso de venta.

Madrid 16 de Mayo de 1918.—El Director General, Segundo R. del Valle.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1780

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES

Escuela de Viticultura y Enología de Reus

#### VACANTE

En virtud de la autorización concedida con fecha 3 de Diciembre de 1917, por la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes, se procederá, con arreglo a las siguientes bases aprobadas en 28 de Febrero último por dicha Dirección, a la provisión de la plaza de Jefe de Bodega, vacante en este Establecimiento y dotada con el haber anual de 1.500 pesetas:

1.º Los aspirantes, cuya edad deberá ser menor de 45 años el día en que termine el plazo de admisión de solicitudes, y habrán de ser españoles, deberán reunir además las condiciones siguientes:

a) Haber estado al frente de bodegas en un Centro vinícola importante, dirigiendo la confección y mezclas necesarias para producir tipos determinados, lo que probarán exhibiendo documentos que así lo acrediten.

b) Deberán presentar un certificado de buena conducta, expedido por el Alcalde de la población en que reside, o por el Consol de España que corresponda, si el interesado habita en el extranjero.

c) Deberán demostrar ante un Jurado, que se formará con dos Ingenieros Agrónomos y dos productores de vinos de la comarca, un conocimiento teórico y práctico en el análisis de vinos y en la confección con ellos de determinados tipos, empleando al efecto único y exclusivamente caldos españoles.

2.º Constituirán condiciones preferentes para los interesados, los de

haber efectuado los trabajos señalados en el apartado a) del párrafo 1.º, en alguna Estación Enológica del Estado, así como demostrar conocimientos, ante dicho Jurado, acerca de las condiciones en que se desarrolla la viticultura en las comarcas comprendidas en la esfera de acción de la Estación Enológica de este Establecimiento, y acerca de las clases y tipos de vinos que en ellas se elaboran o pueden elaborarse.

3.º Las solicitudes para tomar parte en el concurso y ejercicios, deberán dirigirlas los interesados, en papel sellado de clase undécima, al Sr. Ingeniero Director de este Establecimiento, acompañándolas de su cédula personal corriente y de los documentos antes citados. El plazo para la admisión de las instancias principiará el día en que este anuncio sea publicado en el Boletín oficial de esta provincia y terminará a las diez y ocho horas del décimo quinto día, a partir del de dicha publicación.

4.º Los ejercicios señalados en el apartado c) del párrafo 1.º tendrán lugar en este Establecimiento el séptimo día después de haber terminado el plazo de admisión de solicitudes, o el día octavo, si resultase ser festivo el séptimo.

5.º Terminados los ejercicios el Jurado propondrá el nombramiento del interesado que, a su juicio, haya demostrado cumplimentar mejor las condiciones expresadas en las presentes bases, pudiendo declarar desierto el concurso si ningún solicitante las reuniera.

Reus 15 de Mayo de 1918.—El Ingeniero Director, Claudio Oliveras Massó.

Núm. 1781

### CAPITANÍA GENERAL DE LA 4.ª REGION

ESTADO MAYOR

#### Adición

Orden general del día 18 de Mayo de 1918 en Barcelona

Para cumplimiento y aplicación de la ley de Amnistía y Real orden circular de 8 y 11 respectivamente del mes actual, en lo que se refieren a los individuos sujetos al servicio militar que han cambiado de residencia sin la debida autorización o han faltado a

revistas anuales, el Excmo. Sr. Capitán General se ha servido disponer lo siguiente:

1.º A los que hubieran cambiado de residencia sin autorización con anterioridad a la promulgación de la citada ley, se les considerarán aplicados sus beneficios si teniendo derecho, por razón de su situación militar, a permanecer en su nueva residencia, solicitan antes del día 9 del próximo mes la debida autorización de las Autoridades y funcionarios que mencionan los artículos 325 y 326 del Reglamento de la ley de Reclutamiento, quienes darán cumplimiento a su art. 337.

2.º Los infractores de revistas anuales quedarán relevados de la penalidad en que incurrieron si pasan revista ante las Autoridades y funcionarios referidos antes del día 9 del próximo mes de Junio.

3.º Los funcionarios militares encargados de pasar la revista anual cumplimentarán el art. 329 del Reglamento de la ley de Reclutamiento en la segunda quincena del mes de Junio.

4.º Los Gobernadores militares cumplimentarán con urgencia el artículo 330 del Reglamento y todos los Jefes de las unidades activas y de reserva de la Región remitirán en la primera quincena de Agosto a esta Capitanía general las relaciones prevenidas en el art. 331.

5.º Quedarán en suspenso todos los expedientes que en la actualidad se instruyen con arreglo al art. 332 del Reglamento hasta fin del próximo mes de Agosto, fecha en que se archivarán los instruidos a individuos, que habiendo cumplido las formalidades contenidas en esta orden general, se les haga aplicación de la amnistía y se continuarán las demás.

6.º Los Jefes de las unidades se entenderán con las Autoridades consulares, remitiendo los oficios a ellas dirigidos a esta Capitanía General para su curso en la forma prevenida en la Real orden circular de 8 de Febrero de 1916 (D. O. núm. 33).

Lo que de orden de S. E. se publica para su cumplimiento.—El General Jefe de E. M., Manuel Tourné.

Núm. 1782

#### EDICTO

Contribución urbana.—Año de 1916 Don Miguel Altadill Vallés, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentra comprendido D. Francisco Raduá Alcalá, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento del mismo, que con fecha de ayer dicté la siguiente

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su descubierta, al deador incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Ascó 12 de Marzo de 1918.—Miguel Altadill.

Núm. 1783

#### EDICTO

**Contribución rústica.—Año de 1916**  
Don Miguel Altadill Vallés, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deadores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha de ayer he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

678 Francisco Anguera Andreu, 2'13 pesetas.

683 Ramón Anguera Sans, 1'25.

691 Francisco Argilaga Ossó, 26'68.

704 Francisco Batiste Serrano, 5'26.

741 Francisco Carim Masip, 0'39.

756 Ramón Cid Carles, 0'53.

757 Francisco Colat Pascual, 2'18.

784 Domingo Descarrega Ferré, 2'83.

795 Cinta Domingo Ferré, 2'83.

799 Miguel Esquirol Martí, 0'87.

836 Andrés Gironés Pascual, 0'08.  
838 Andrés Gironés Sanchez, 10'48.  
844 Mariano Gonzalez Argilaga, 2'95  
855 Juan Jordá Escoda, 1'09.  
857 Ramón Jordá Jornet, 2'11.  
880 José Ramón Llop Jaumot, 1'52.  
890 Ramón Llop Ruana, 28'09.  
895 José Mañá Perez, 2'83.  
896 Juan Mañá Perez, 2'83.  
911 Francisco Miró Ciuraneta, 8'13.  
919 Ramón Miró Paret, 0'10.  
955 José Piñol Daura, 2'18.  
962 Isidro Pros Brú, 4'45.  
977 José Pojades Vernet, 1'40.  
980 José Raduá Jordá, 3'42.  
982 José Raduá Serra (B), 4'21.  
1026 Juan Serra Brió, 3'18.  
1032 Domingo Serra Raduá, 0'43.  
1037 Bautista Servelló Jové, 11'78.  
1042 Francisco Suñé Descarrega, 2'79  
1045 Juan Suñé Gironés, 4'53.  
1050 Juan Trigell Pobre, 5'23.  
1074 Rafael Vaqué Llop, 1'75.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Ascó 12 de Marzo de 1918.—Miguel Altadill.

**Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal de la ciudad de ALCANAR durante los meses de Septiembre y Octubre de 1917.**

Día 4 de Septiembre.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Aprobación del acta anterior.—Lectura de los *Boletines oficiales*.—Se acuerda quede sobre la mesa para su estudio una cuenta presentada por Miguel Reverter por trabajos efectuados en la instalación del teléfono.

Día 9.—Ordinaria.—Aprobación del acta anterior.—Lectura de los *Boletines oficiales*.—Se concede una licencia de seis días al Sr. Secretario del Ayuntamiento, sustituyéndole en su ausencia el Oficial D. José Segarra.—Se acordó pase a la Comisión de Gobernación una propuesta de D. Ignacio Fabregat para que se suprima la plaza de Guardia municipal y se nombre Sereno de la misma al que la desempeña.

Día 13.—Ordinaria.—Aprobación del acta anterior.—Lectura de los *Boletines oficiales*.—Se acuerda declarar las vacantes ordinarias de seis Concejales, tres por cada uno de los dos Distritos de este término municipal por no haber ocurrido vacantes extraordinarias hasta la fecha.—Se acuerda que los recargos sobre la contribución industrial, carruajes de lujo y cédulas personales sean los de 13 por 100, 50 por 100 y 50 por 100 respectivamente.

Día 25.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Aprobación del acta anterior.—Lectura de los *Boletines oficiales*.—Se acuerda: 1.º Conceder licencia a D. José Querol Reverter para construir una casa en la calle San Nicolás.—2.º La inclusión de Rosa Esteller Forcadell en la lista de familias pobres.—3.º El pago de 700 pesetas a D. Bautista Morralla, abonadas a este Ayuntamiento por la Diputación provincial.—4.º El pago al Sr. Maestro de la Escuela de Las Casas de unas por gastos de adquisición de material docente importantes 17'93 pesetas.

Día 30.—Ordinaria.—Aprobación del acta anterior.—Lectura de los *Boletines oficiales*. Quedó sobre la mesa para su estudio una factura de gastos

por obras en las cisternas públicas.—Se acuerda que pase a informe de la Comisión correspondiente una instancia presentada por el arrendatario del arbitrio sobre pesas y medidas solicitando aclaración al apartado o) de la condición 7.ª del pliego de condiciones que sirvió para la subasta.

Día 9 de Octubre.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Aprobación del acta anterior.—Lectura de los *Boletines oficiales*.—Se acuerda: 1.º El pago de una factura presentada por D. José Sancho por obras en la Escuela de párvulos, importante 4'25 pesetas.—2.º La concesión de permiso a D. Antonio Valls para elevar un piso la casa de su propiedad sita en la calle de Suñer.—3.º Llevar a efecto una nueva visita de inspección de primera enseñanza a la Escuela mixta del barrio marítimo de Las Casas.—4.º Aprobar el pago de 208'10 pesetas a D. Bautista Morralla por arreglo de las cisternas públicas con cargo al capítulo de Imprevistos.

Día 11.—Extraordinaria.—Se acuerda ofrecer local para instalación de oficinas y habitación del Oficial encargado de la Estafeta de Correos interino no haya crédito para ello en los presupuestos del Estado, y que por la Alcaldía se realicen cuantas gestiones sean conducentes a la más pronta instalación de la Estafeta citada.

Día 16.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Aprobación del acta anterior.—Lectura de los *Boletines oficiales*.—Se concede permiso a D. Luis O'Connor para construir una cerca de unos doce metros de longitud en el huerto de su propiedad sito en la calle de Suñer de esta población.—Se encomienda a la Alcaldía la gestión que sea conducente para la creación definitiva de la Escuela mixta del barrio marítimo «Las Casas» de esta ciudad.

Día 21.—Ordinaria.—Aprobación del acta anterior.—Lectura de los *Boletines oficiales*.—Se concede la baja de Ramón Serdá Matamoros, como vecino de esta ciudad, por trasladar su residencia a Amposta.

Día 28.—Ordinaria.—Aprobación del acta anterior.—Lectura de los *Boletines oficiales*.—La Corporación acuerda por unanimidad que estima procedente y de positivo resultado solicitar una moratoria y condonación de parte de los débitos a la Excm. Diputación provincial en la forma estipulada por Real decreto de 3 de Mayo de 1892, para el pago de los descubiertos de este Ayuntamiento por el concepto del Contingente provincial.

#### Junta municipal

Día 19 de Septiembre.—Sesión extraordinaria.—Aprobación del acta anterior.—Se acuerda no aceptar las diferencias que acusa la liquidación de créditos y débitos formada por la Delegación de Hacienda, y en su consecuencia devolver el expediente a dicha Autoridad para su remisión a la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda.

Día 30.—Extraordinaria.—Aprobación del acta anterior.—Se acuerda adoptar para la exacción del impuesto de consumos el medio del repartimiento vecinal, añadiéndose al cupo del Tesoro los recargos municipales del 100 por 100 sobre las especies.

Día 1.º de Octubre.—Sesión extraordinaria.—Se elige por unanimidad de votos a D. Ramón Reverter Beltrán para desempeñar la plaza de Médico titular de esta ciudad.

Aprobado en la sesión de 31 de Marzo último.

Alcanar 12 de Abril de 1918.—El Alcalde accidental, José Nolla.—El Secretario, T. M. Aguado y Costas.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1784

### CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente que se expide en méritos de lo ordenado por el señor Juez municipal de esta ciudad, en providencia del día de hoy, se cita a don Jaime Duart Andreu, vecino de esta ciudad, en la que no reside, para que los días diez y siete, diez y ocho, diez y nueve, veinte y veinte y uno de Junio próximo, comparezca ante la Audiencia de Tarragona, para conocer como Jurado en las causas señaladas para dichos días.

Y para que tenga lugar dicha citación, se expide la presente que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia, toda vez que se ignora el domicilio del D. Jaime Duart y Andreu, en Tortosa a diez y seis de Mayo de mil novecientos diez y ocho.—El Secretario, Luis Tallada.

### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1785

ANDREA, cuyos apellidos se ignoran, domiciliada que estuvo en Barcelona, calle Arco del Teatro, ignorándose el número, la cual representa tener unos treinta años de edad, siendo de estatura alta, cabello rubio, gruesa, ojos azules y viste decentemente; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Montblanch a fin de prestar declaración en sumario que se instruye por abandono de un menor.

Núm. 1786

Un sugeto valenciano llamado o conocido por Tío Pepe, domiciliado últimamente en Tivisa, ocupándose en hacer carbón; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Falset, para prestar declaración en causa por dicho Juzgado instruida por daños cometidos el mes de Mayo del año último 1917 en la finca «Mescoles», sita en Tivisa, de propiedad de Vicente Gelabert Sancho.

## AGUAS DE MORATALIZ

Las mejores para el estómago. Laxantes. Radia-activas. Infallibles contra el estreñimiento. Deliciosas para la mesa. Especiales para régimen.—Depósito central, Barquillo, 4, Madrid.—Depósito en Tarragona, Bajada de la Misericordia, 10.